

Núm. 10

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 12 de enero de 2011

Sec. I. Pág. 425

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

620 Corrección de errores del Real Decreto 1226/2010, de 1 de octubre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Advertidos errores en el Real Decreto 1226/2010, de 1 de octubre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 240, de 4 de octubre de 2010, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 84136, artículo 2, apartado 9, primer párrafo, donde dice: «... se centrará en el apoyo a la Administración General del Estado...», debe decir: «... se centrará en el apoyo a las Administraciones Públicas...».

En la página 84137, artículo 2, el último párrafo, que comienza por «Cualquier otra de las encomendadas…», debe ir precedido por la letra i).

En la página 84145, artículo 5, apartado 2, punto 3, donde dice: «La Subdirección General de Fomento de la Sociedad de la Información para la Sociedad Digital...», debe decir: «La Subdirección General de Fomento de la Sociedad de la Información».

En la página 84145, artículo 5, apartado 2, punto 6, donde dice: «..., a la que corresponde el ejercicio de las funciones enumeradas en las letras s), t), u) del apartado 1.», debe decir: «..., a la que corresponde el ejercicio de las funciones enumeradas en las letras s), t), u) y w) del apartado 1.».

En la página 84147, artículo 6, apartado 3, letra b), donde dice: «... ejercerá las funciones relacionadas en los párrafos c), d), e), o), p), q), r), s), t) y v) del apartado 1 del presente artículo y las del párrafo w) en el ámbito de energías renovables...», debe decir: «... ejercerá las funciones relacionadas en los párrafos c), d), e), o) q), r), s) y t) del apartado 1 del presente artículo y las del párrafo v) en el ámbito de energías renovables ...».

En la página 84147, artículo 6, se sustituye la redacción dada al apartado 8 por la siguiente redacción:

«8. La tutela de la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, S.A. (ENRESA) por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio se realizará a través de la Secretaría de Estado de Energía.»

En la página 84150, artículo 8, apartado 4, letra d) donde dice: «La Inspección General de Servicios y Relación con los Ciudadanos», debe decir: «La Subdirección General de la Inspección General de Servicios y Relación con los Ciudadanos».

En la página 84152, artículo 9, apartado 2, las letras d), e) y f), han de sustituirse por las letras c), d) y e), manteniendo su contenido.

En la página 84153, artículo 11, apartado 1 letra g), donde dice: «La convocatoria y gestión, en colaboración con las comunidades autónomas...», debe decir: «La gestión, en colaboración con las comunidades autónomas...».

En la página 84153, artículo 11, se sustituye la redacción dada a la letra j) del apartado 1 por la siguiente redacción:

«j) La verificación de solicitudes y elaboración del informe técnico de los proyectos presentados a remitir al Órgano de selección para el fallo y resolución de los Premios Nacionales de Comercio Interior.»

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X